



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00501-00
DEMANDANTE	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO	María Camila Vargas González

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que la apoderada judicial de la entidad demandante, solicitó fuera oficiada la E.P.S. Sura, con el fin de que informe los datos del empleador y de contacto de la demandada. Al encontrarse procedente, se accederá a la petición elevada y se ordenará que por secretaria se proceda de conformidad.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: OFICIAR a la E.P.S. Sura para que informe los datos del empleador y de contacto de la demandada María Camila Vargas González, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.060.652.806.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 22 de marzo de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 012

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria